

José Manuel Engelhard Vega  
Tercer Regidor Propietario

Roberto Carlos Hidalgo García  
Cuarto Regidor Propietario.

Jimy Heber Orellana Leiva  
Primer Regidor Suplente.

Claudia María Castaneda de Maya  
Segunda Regidora Suplente.

Griselda Vanessa Espinoza Sermeño  
Tercera Regidora Suplente.

Patricia Lorena Ramírez Latin  
Cuarta Regidora Suplente.

Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez  
Secretario Municipal.

importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente en BANCO PROMERICA, S.A., para tener mejor control de los movimientos a realizar, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada Nuria Aracely Leonor de Trinidad, Tesorera Municipal, para que realice la apertura de una cuenta corriente para el municipio de Sonsonate Este, denominada DONACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRÉS (AMUVASAM)-SONSONATE ESTE. II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cinco cero tres cinco ocho nueve guion seis y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número cero cinco cinco ocho cuatro cero cinco cero guion dos. III) Que todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número cero uno cinco siete ocho tres nueve nueve guion ocho, con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración el Art. 93 del

Código Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE CALUCO**, la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$483.17)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante del 1º al 15 septiembre del año 2024. se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar traslado de saldos entre cuentas del **DISTRITO DE CALUCO**, para cubrir obligación de pago de empleados municipales del mes de septiembre 2024, quienes se dedican a la Recolección de Desechos Sólidos, conforme al siguiente detalle:

<b>BANCO PROMERICA</b> CUENTA QUE TRASLADA	<b>MONTO A TRANSFERIR</b>	<b>BANCO PROMERICA</b> CUENTA QUE RECIBE
No.10000033010325 Fondo Municipal	\$ 2,330.00	No. 10000033010328 programa de Recolección Desechos Sólidos.


Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la transferencia con

el monto entre las cuentas antes detalladas, correspondientes al **Distrito De Caluco**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar traslado de saldos entre cuentas del **Distrito de Armenia**, para cubrir obligación de pago de empleados municipales del mes de septiembre 2024, conforme al siguiente detalle:

<b>BANCO PROMERICA</b> CUENTA QUE TRASLADA	<b>MONTO A TRANSFERIR</b>	<b>BANCO PROMERICA</b> CUENTA QUE RECIBE
No. 10000033010339 5% Fiestas Patronales Distrito de Armenia	\$ 6,778.49	No. 10000033010333 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, DISTRITO DE ARMENIA
	\$ 12,363.54	No. 10000033010010 Fondo de Apoyo Municipal

Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar a la licenciada  Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la transferencia con el monto entre las cuentas antes detalladas, correspondientes al **Distrito De Armenia**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar traslado de saldos entre cuentas del **Distrito de Armenia**, para cancelar el suministro de Ataúdes a personas de escasos recursos económicos, conforme al siguiente detalle:

<b>BANCO PROMERICA</b> CUENTA QUE TRASLADA	<b>MONTO A TRANSFERIR</b>	<b>BANCO PROMERICA</b> CUENTA QUE RECIBE
NO. 10000033010010 FONDO DE APOYO MUNICIPAL, DISTRITO DE ARMENIA	\$ 2,625.00	NO. 10000033010335 APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DISTRITO DE ARMENIA.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la transferencia con el monto entre las cuentas antes detalladas, correspondientes al **Distrito De Armenia**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, tomando en consideración escrito presentada por el señor [REDACTED] donde solicita licencia para poder Comercializar Bebidas Alcohólicas en Tienda y Abarrotería, ubicada en kilómetro 36 carretera que conduce de Sonsonate a San Salvador, **Distrito de Armenia**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a [REDACTED] [REDACTED] quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales en el Distrito de Armenia; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio o lo regulado en normativa interna del Distrito de Armenia. **II)** Que el autorizado esta en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las diez de la noche de cada día; en caso de incumplimiento del horario antes mencionado, este Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. **III)** Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Armenia, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como

también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente.  
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, tomando en consideración escrito presentada por el señor [REDACTED] donde solicita licencia para poder Comercializar Bebidas Alcohólicas en Tienda y Abarrotería, ubicada en kilómetro 41, Carretera a Sonsonate, Lotificación San Mauricio, Lotes 9 y 10 Polígono "A", **Distrito de Armenia**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar licencia de Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a [REDACTED] [REDACTED] quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales en el Distrito de Armenia; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio o lo regulado en normativa interna del Distrito de Armenia. II) Que el autorizado está en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las diez de la noche de cada día; en caso de incumplimiento del horario antes mencionado, este Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. III) Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Armenia, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente.  
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, tomando en consideración escrito presentada por el señor [REDACTED] donde solicita licencia para poder Comercializar Bebidas Alcohólicas en Restaurante y Bar, ubicado en Lotificación Colonia Los Ángeles, polígono "C", Lote #23, **Distrito de Armenia**, en uso de sus facultades legales **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I)** Aprobar licencia de Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a [REDACTED] (Propietario), quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio o lo regulado en normativa interna del Distrito de Armenia. **II)** Que el autorizado está en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las diez de la noche de cada día; en caso de incumplimiento del horario antes mencionado, este Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. **III)** Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Armenia, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y tomando en consideración la importancia realizar procedimientos de auditoría, relacionado con examen especial a

los ingresos y egresos, cumplimientos de leyes y normativas aplicables de la **Asociación Municipal Descentralizadora de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de San Julián (AMAA)**, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y que como resultado de los procedimientos no se encontraron reportes de acuerdo a la muestra evaluada, que deban ser plasmada en el presente informe. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Darse por enterados y aceptar el resultado del examen de auditoría interna relacionados a examen especial a los ingresos y egresos, cumplimientos de leyes y normativas aplicables de la Asociación Municipal Descentralizadora de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de San Julián (AMAA), presentado por el Licenciado [REDACTED] jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta municipalidad, por lo que este Concejo deberá dar el seguimiento necesario en caso de existir señalamientos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 17 de septiembre de 2024, presentado por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), donde manifiesta que debido a su embarazo se ve en la necesidad de retirarse temporalmente de sus funciones por incapacidad de maternidad, por tanto, en uso de las facultades, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] como Jefa



**interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP)**, a partir del 18 de septiembre de 2024, quien acepta desempeñar el cargo y asumir todas las responsabilidades que le demande durante el tiempo de su nombramiento, devengando el salario mensual de dos mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$2,500.00), de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. La incapacidad de la Titular será cubierta por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).  
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en consideración al Decreto N°652, publicado en el Diario Oficial N°43, Tomo N°438, de fecha 2 de marzo de dos mil veintitrés, que contiene la Ley de Compras Públicas, cuyo objetivo es reestructurar y establecer nuevas disposiciones al régimen de la contratación administrativa, así como implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como herramientas que permitan medidas de control y auditoría con tales medios. Las contrataciones de la Administración Pública se realizarán conforme lo disponga esta Ley, su Reglamento y normativa emitida por la DINAC, utilizando tecnologías de la información y comunicación; se regirán por principios y valores tales como: planificación, transparencia, no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, imparcialidad, probidad, racionalidad del gasto público, equilibrio económico, riesgo y ventura del contratista, centralización normativa y descentralización operativa de procesos, así como sostenibilidad en las

compras públicas. Por tanto, en uso de sus facultades legales y con base en el art. 8 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:** I) Nombrar a la señorita A [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] en el rol de **JEFA INTERINA UCP**, para que pueda acceder como usuario de los módulos de COMPRASAL, a partir del 18 de septiembre de 2024. II) Nombrar a la licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y correo electrónico [ucpsonsonateeste@gmail.com](mailto:ucpsonsonateeste@gmail.com), en el rol de **Delegada UCP**, para que pueda acceder como usuario de los módulos de COMPRASAL, a partir del 18 de septiembre de 2024. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y tomando en consideración la importancia de realizar procedimientos de auditoría, relacionados con el manejo de caja chica e ingresos en colecturías en el Distrito de Armenia, del 1º de mayo al 23 de agosto del presente año, donde se han considerado las siguientes condiciones reportables: 1) No se realizan los cobros mediante especies municipales. 2) Deficiencia en entrega de especies municipales. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Darse por enterados y aceptar el resultado del examen de auditoría interna relacionados con el manejo de caja chica e ingresos en colecturías en el Distrito de Armenia. II) Facultar a la

directora y Subdirectora del Distrito de San Armenia, para que den el seguimiento correspondiente para superar las deficiencias reportadas por el Licenciado [REDACTED] jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta municipalidad. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración escrito de fecha 17 de septiembre de 2024, presentada por la señorita [REDACTED] [REDACTED] con el cargo de auxiliar de Servicios Públicos, en el **Distrito de Izalco**, donde solicita permiso sin goce de sueldo para realizar prácticas universitarias, del 23 de septiembre al 17 de octubre del presente año. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar el permiso sin goce de sueldo, solicitado por la señorita [REDACTED] del 23 de septiembre al 17 de octubre del presente año, periodo en el cual realizará sus prácticas universitarias. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en la necesidad existente para la compra de especies municipales requeridas por la Licenciada Nuria Aracely Leonor De Trinidad, Tesorera Municipal, para ser utilizados en el **Distrito de Izalco**; en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE		DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR		DISTRITO
	MEDIDA				UNITARIO	TOTAL	
100,000	C/U		TIQUETES DEL MERCADO \$0.12	PLANA	\$0.0105	\$1,050.00	
50,000	C/U		TIQUETES DE MERCADO DE \$0.25	PLANA	\$0.0150	\$ 750.00	IZALCO
5,000	C/U		AVISO DE COBRO COMUNES	CONTINUA	\$ 0.10	\$ 500.00	
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,300.00</b>	

II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta N°10000033010005 denominada Fondo Municipal, por la cantidad de **DOS MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$2,300.00)**; dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en vista que se ha recibido correspondencia de fecha 08 de mayo de 2024, de parte de la Sociedad **Mi Lote, S.A. de C.V.**, administradora de la Lotificación Las 3 Gracias, en la cual expresan su voluntad de realizar la DONACION de zonas verdes y Zona de Equipamiento Social, de la manera siguiente: **1) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LOTE DE ZONA VERDE:** De un área de CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS, que mide: **AL NORTE:** Ciento once punto cincuenta y siete metros. **AL ORIENTE:** Doce tramos: Veintiuno punto cuarenta y ocho metros, trece punto noventa y nueve metros, tres punto cincuenta y seis metros, doce punto treinta y nueve metros, diez punto veintitrés metros, doce punto cincuenta y cuatro metros, veinte punto cuarenta y dos metros, nueve punto cincuenta y dos metros, nueve punto setenta y

dos metros, veinticuatro punto dieciocho metros, dieciséis punto veinticuatro metros, y dieciocho punto sesenta y cuatro metros. **AL SUR:** Veintidós punto noventa y cuatro metros. **AL PONIENTE:** Siete tramos: Ciento cuatro puntos sesenta y siete metros, veinticinco metros, longitud de curva de nueve punto cuarenta y dos metros y radio de seis metros, seis metros, quince metros, veintiuno punto setenta y cinco metros, y catorce punto cuarenta y seis, inscrito bajo la MATRICULA número [REDACTED] CON UN ÁREA DE 4,315.21 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LOTIFICACIÓN LAS TRES GRACIAS. 2) **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL:** De un área de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que mide: **AL NORTE:** Treinta y dos punto ochenta y nueve metros. **AL ORIENTE:** Treinta y uno punto sesenta y seis metros. **AL SUR:** Veintiocho punto catorce metros. **AL PONIENTE:** Dos tramos: El primero longitud de curva de cero punto cuarenta y cinco metros y radio de seis metros, y el segundo recto de treinta punto sesenta y dos metros. IV) De la Porción "DOS" identificada registralmente como Porción Ocho, se desmembran los siguientes lotes así: **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ZONA DOS RESERVADA POR LA PROPIETARIA:** De un área de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA OCHO PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS, que mide: **AL NORTE:** Cinco tramos rectos: Veinticinco punto ochenta y dos metros, treinta y dos punto cincuenta y cinco metros, cincuenta y uno punto noventa y siete metros, catorce punto cuarenta y seis, y veintiuno punto setenta cinco metros. **AL ORIENTE:** Ochenta y siete punto cincuenta y nueve metros. **AL SUR:**

Setenta y tres punto sesenta y nueve metros. **AL PONIENTE:** Tres tramos rectos: Ciento diez punto setenta y siete metros, catorce metros, y veintisiete punto veintiséis metros, inscrito bajo la MATRICULA número [REDACTED] CON UN ÁREA DE 952.00 METROS CUADRADOS; UBICADA EN LOTIFICACIÓN LAS TRES GRACIAS. Por Tanto, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la donación ofrecida por la **Lotificación Las 3 Gracias**, y Autorizar al señor Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal; o, a la licenciada Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas, Síndica Municipal, para que firmen la Escritura de Donación y cualquier otra diligencia relacionada con los trámites. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en base a lo establecido en el Art. 48 numeral cuatro del Código Municipal y Art. 51 numerales uno y siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; teniendo a la vista renuncia voluntaria presentada en el **Distrito de Izalco** por el señor:

N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	MONTO SEGÚN HOJA DE LIQUIDACION
1	[REDACTED]	JARDINERO	11/08/2021	30/09/2024	\$ 573.50
TOTAL					\$ 573.50

Quien ha presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización correspondiente POR RENUNCIA VOLUNTARIA. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor [REDACTED] a su cargo de jardinero del Distrito de Izalco. II) Aprobar mediante un solo pago la indemnización según el cálculo presentado. III)

Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para que conforme a disponibilidad financiera realice la erogación de la cuenta FONDO COMUN o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **DISTRITO DE IZALCO**. El pago será comprobado de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **IV)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Izalco, para cubrir el pago y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración **I)** Escrito de fecha 15 de agosto de 2024, presentado por [REDACTED] Pérez, Tramitador/Apoderado de Inversiones [REDACTED] S.A. de C.V., donde solicita factibilidad de Recolección de Desechos Sólidos Comunes para la etapa de funcionamiento del proyecto "**ESTACIÓN DE SERVICIOS CALUCO**", ubicado en Carretera San Salvador a Sonsonate CA08W, Finca El Balsamar, Cantón Cuntan, **Distrito de Izalco**. **II)** Que se ha recibido acta de inspección por parte de la Unidad de Catastro Municipal detallando que actualmente la municipalidad ya cuenta con servicios de recolección de desechos sólidos en dicho lugar; que en el inmueble se están haciendo trabajo de terracería; que al inicio de la construcción deberán presentar con anticipación todos permisos

para ejecutar el proyecto, por lo que no se encontró ningún inconveniente para otorgar la factibilidad solicitada. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA: I) Aprobar y conceder Factibilidad de Recolección de Desechos Sólidos a** [REDACTED]

[REDACTED] S.A., para el proyecto “**ESTACIÓN DE SERVICIOS CALUCO**” ubicado en Carretera San Salvador a Sonsonate CA08W, Finca El Balsamar, Cantón Cuntan Distrito de Izalco. **II) Facultar a** [REDACTED] jefe de la UATM, de esta municipalidad para que dé seguimiento al presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración **I) Escrito** de fecha 21 de agosto de 2024, presentado por [REDACTED] [REDACTED] donde solicita Recolección de Desechos Sólidos en **LOTIFICACIÓN SAN DIEGO 2**”, ubicado en Caserío San Diego, Cantón Cruz Grande, Distrito de Izalco, a 5 kilómetros del pueblo. **II) Que se ha** recibido acta de inspección por parte de la Unidad de Catastro Municipal detallando que actualmente la municipalidad no cuenta con servicios de recolección de desechos sólidos en el Caserío San Diego; que la lotificación está en proceso de legalización; que está ubicada a a5 kilómetros de la ciudad; que la calle que conduce a dicho lugar es de difícil acceso para el ingreso de un camión recolector; se recomienda al propietario correspondiente se encargue de la recolección de desechos sólidos en dicho lugar, hasta que la municipalidad en un futuro amplíe el servicio en la zona. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por



Unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y conceder **Factibilidad de Recolección de Desechos Sólidos** en la “**LOTIFICACIÓN SAN DIEGO** [redacted] Distrito de Izalco; haciendo constar que dicha factibilidad no se convierte en una obligación para nuestra institución, por lo que se emite única y exclusivamente para ser presentada a la División Regional de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, como requisito para continuar el trámite de legalización si ese fuera el caso. II) Facultar a [redacted] jefe de la UATM de la municipalidad para que dé seguimiento al presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración escrito presentada por Tec. [redacted] efa de Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, donde solicita autorización para realizar traslado de cien unidades de Carnet de Identificación Personal, del Distrito de Izalco al Distrito de Caluco, ya que en este último no cuenta con esas especies en el REF. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el traslado de cien unidades de Carnet de Identificación Personal del Distrito de Izalco al Distrito de Caluco. II) Aprobar el descargo de las especies antes mencionadas al valor del costo en el Distrito de Izalco y darles el ingreso correspondiente en el Distrito de Caluco. III) Facultar a las unidades correspondientes de cada Distrito para que realicen el cargo o descargo de las existencias de especies municipales. Certifíquese y

Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración escrito de fecha 17 de septiembre de 2024, presentado por el señor [REDACTED]

[REDACTED] donde solicita permiso para operaciones de la lotería **La Chica El Salvador**. Por tanto, en uso de sus facultades legales, después de realizar un análisis y deliberar dicha solicitud, por unanimidad

**ACUERDA:** Solicitar al interesado el permiso extendido por parte de la Lotería Nacional de Beneficencia para su debido funcionamiento y posteriormente someterlo a consideración de este Concejo Municipal. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando **I)** Que según el artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que la Constitución de la República en su artículo 203, inc. 2° establece como obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **III)** Que conforme a lo establecido en el art. 4, numeral 4, del Código Municipal, compete a los municipios: **“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”**. **IV)** Que el art. 48, numeral 2, del Código Municipal, establece que corresponde al Alcalde, **“Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”**. **V)** Que conforme a lo establecido en el Art. 30, numeral 11 del Código

Municipal, establece que: **“Son facultades del Concejo emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”**. VI) Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto **“LaLiga, Valores y Oportunidad”**, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y de la Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos. VII) Que El Instituto ha tenido a bien celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de Sonsonate Este, en el Distrito de Izalco, Departamento de Sonsonate. VIII) Que La firma del Convenio de Cooperación traerá un impacto positivo para los habitantes del Distrito de Izalco, Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate; además, la ejecución de éste promoverá la sana convivencia entre jóvenes; niños, niñas y adolescentes; la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Autorizar la celebración del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, PARA LOS DISTRITOS DE IZALCO, SAN JULIAN Y SANTA ISABEL ISHUATAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.”**. II) Autorizar al Señor Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que,

en nombre y representación de la municipalidad, firme el Convenio antes mencionado. III) Conforme a la Cláusula Sexta del Convenio, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se acuerda nombrar al licenciado Herbert Eduardo Ramírez Salazar y al ingeniero [REDACTED] como representantes y ejecutores de la municipalidad de Sonsonate Este, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha treinta de julio del presente año, se adjudicó el proceso CP-04-2024, “**CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SEIS DISTRITOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SONSONATE ESTE**”, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice las erogaciones conforme al siguientes:

TOTALES POR CUATRO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVO, MAS LA COMPRA DE NUEVOS AIRES ACONDICIONADOS									
No	DISTRITO	PREVENTIVO	No	CORRECTIVO	No	NUEVOS	No	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	IZALCO	\$ 3,565.00	125	\$ 1,000.00	4	\$ 7,790.00	7	\$ 12,355.00	N°1000033010005 Fondo Municipal
2	ARMENIA	\$ 1,796.76	63	\$ 250.00	1	\$ 5,027.50	4	\$ 7,074.26	N°1000033010008 Fondo Municipal

3	SAN JULIAN	\$ 1,597.12	56	\$ 500.00	2	\$ 1,515.00	2	\$ 3,612.12	N°1000003301015 1.5% Libre Disponibilidad
4	CALUCO	\$ 1,169.32	41	\$ 483.96	2	\$ 890.00	1	\$ 2,543.28	N°10000033010325 Fondo Municipal
5	CUISNAHUAT	\$ 1,169.32	41	\$ 750.00	3			\$ 1,919.32	N°10000033010017 Fondo Municipal
6	ISHUATAN	\$ 1,254.88	44			\$10,575.04	4	\$ 11,829.92	N°10000033010011 Fondo Municipal
TOTAL		\$ 10,552.40	370	\$ 2,983.96	12	\$25,797.54	18	\$ 39,333.90	

dicha erogación asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,333.90)**, por proceso adjudicado a

**II) Autorizar**

a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal de los Distritos antes detallados, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 17 de septiembre del presente año, se adjudicó el proceso 8354-2024-P0066/CP-42-2024, **“COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DISTRITO DE SAN JULIAN”**, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada

Tesorerera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la erogación de la cuenta corriente número **N°10000033010016**, Fondo De Apoyo Municipal, del BANCO PROMERICA, S.A., Distrito de San

Julián, por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,478.00)**, por proceso adjudicado a **Diana Verónica Contreras de Navarro**, con DUI [REDACTED] I) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de San Julián, para cubrir el gasto y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, TOMANDO EN CUENTA EL según el Art. 93 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE SAN JULIÁN**, la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES EXACTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados del 1 al 21 de septiembre del año 2024. Se autoriza que las retenciones realizadas con este fondo serán pagadas por el Distrito que corresponda, reintegrando únicamente el monto líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINCINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de fecha 13 de agosto de 2024, presentado por [REDACTED] apoderado del señor [REDACTED] donde solicita factibilidad para el proyecto denominado “**Parque Memorial Los Ángeles**”, ubicado en carretera que de Sonsonate conduce al Distrito de Izalco, en un área aproximada de 4.5 manzanas de terreno. II) Que se ha tenido a la vista informe de inspección técnica realizada por [REDACTED] jefe de la Unidad de Medio Ambiente, [REDACTED] jefe de la UATM, y [REDACTED] Encargado Distrital de Medio Ambiente, quienes en su resolución manifiestan que NO EXISTEN INCONVENIENTES para desarrollar el proyecto denominado Parque Memorial Los Ángeles, ubicado en Cantón Huiscoyolate, carretera que de Sonsonate conduce al Distrito de Izalco, en un área aproximada de 4.5 manzanas de terreno. III) Que el cementerio municipal del Distrito de Izalco ya se encuentra saturado casi sin espacio, por lo que se considera necesario un espacio alternativo que cumpla legalmente para futuras demandas. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Hacer del conocimiento de los solicitantes, que este Concejo Municipal considera viable y factible la ejecución del proyecto. II) Que los responsables del proyecto deberán cumplir con todos los requisitos legalmente establecidos para tal fin y no podrán iniciar su ejecución mientras no hayan finalizado todo el proceso de legalización y obtenidos los permisos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de fecha 24 de agosto de 2024, presentado por [REDACTED], Encargado de la Escuela de Fútbol y Otros Deportes, donde solicita un fondo para el desarrollo de las diversas actividades de la Escuela de Fútbol del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**. II) Que ya vienen participando con diferentes categorías en el torneo de las ADFAS, donde cada semana se requiere realizar gastos de transporte, refrigerios, hidratación, pago de arbitraje y marcado de cancha entre otros. III) Que por tratarse de gastos menores para diferentes compras que se necesitan de inmediato, no es posible realizar un proceso determinado en la Ley de Compras Públicas para tal fin. por tanto, en uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y crear la apertura de una caja chica del Fondo de Apoyo Municipal (FAM) en el **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, recurrentes o no recurrentes, que servirán única y exclusivamente para continuar el desarrollo de las actividades de la Escuela de Fútbol durante su participación en las ADFAS, de septiembre a diciembre 2024, por un monto total de dos mil 00/100 dólares exactos (\$2,000.00), que serán habilitados en cuotas mensuales de quinientos 00/100 dólares exactos (\$500.00) cada una, previa liquidación aplicada al sistema de COMPRASAL, para el período comprendido de septiembre a diciembre de 2024. Los fondos servirán para pagos específicos de las actividades



de la Escuela de Fútbol, tales como: Transporte, refrigerios, hidratación, pago de arbitraje, marcado de cancha y cualquier otro gasto necesario para tal fin. Para tramitar los reintegros se requiere que la Municipalidad autorice la erogación, conforme al Art. 91 del Código Municipal y haberse cumpla con la Ley de Compras Públicas. II) Nombrar Ad-Honorem a [REDACTED] como encargado de esta caja chica con el monto antes mencionado, quien no deberá hacer gastos mensuales mayores a ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) con este fondo ni parcializar las compras. III) Ordénese a la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que haga el registro correspondiente en el módulo del Método de Baja Cuantía del Sistema de COMPRASAL, para que el encargado del fondo pueda liquidar los gastos en la Plataforma de la DINAC. IV) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que emita cheque inicial por quinientos 00/100 dólares exactos (\$500.00) y los reintegros de octubre a diciembre 2024, a favor de [REDACTED]. Los gastos serán comprobados como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. V) Nombrar Administrador de Contrato u Órdenes de Compras a [REDACTED] Encargado de la Escuela de Fútbol y Otros Deportes del Distrito de Santa Isabel Ishuatán. VI) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones correspondientes y descargue el gasto de las cifras presupuestarias. Así mismo, se autoriza la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 13 de septiembre del presente año, se adjudicó el proceso 8354-2024-P0070/CP-47-2024, denominado “**COMPRA DE TABLETAS DE CLORO DE HIPOCLORITO DE CALCIO 70% PARA USO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ISHUATAN DE LA ALCALDÍA DE SONSONATE ESTE**”, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la erogación de la cuenta bancaria número **N°10000033010011**, Fondo Municipal, Banco Promérica del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, por la cantidad de **un mil ciento cincuenta y tres 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,153.20)**, por proceso adjudicado a **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con NIT [REDACTED] **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 30 de agosto del presente año, se adjudicó el proceso 8354-2024-

P0063/CP-40-2024 “CONTRATACIÓN PARA DIECIOCHO MESES DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA, PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSONATE ESTE”, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice las siguientes erogaciones de las cuentas y Distritos:

No	DISTRITO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL 18 MESES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	IZALCO	\$ 833.74	\$ 15,007.32	N°10000033010005 Fondo Municipal
2	ARMENIA	\$ 468.60	\$ 8,434.80	N°10000033010010 Fondo de Apoyo Municipal
3	SAN JULIAN	\$ 414.00	\$ 7,452.00	N°10000033010015 1.5% Libre Disponibilidad
4	CALUCO	\$ 395.20	\$ 7,113.60	N°10000033010326 1.5% Libre Disponibilidad
5	CUISNAHUAT	\$ 348.20	\$ 6,231.60	N°10000033010018 1.5% Libre Disponibilidad
TOTAL			\$ 44,239.32	

que ascienden a la cantidad de **cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$44,239.32)**, por proceso adjudicado a **CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.**, con NIT [REDACTED] **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal de cada Distritos para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración Informe Parcial de Resultados de Arqueos de Fondos, presentado por el

licenciado [REDACTED] jefe de la Unidad de Auditoría Interna de este municipio, relacionados con el manejo de caja chica, plaza mercado e ingresos en colecturías en el **Distrito de Cuisnahuat**, correspondiente al mes de agosto del presente año, donde se han considerado las siguientes condiciones reportables: 1) No se realizan cobros en plaza mercado. 2) No se cuenta con un reglamento para el manejo de caja chica. 3) Los manejadores de Fondos no rinden Fianzas. 4) No se cobra por la utilización de los servicios sanitarios de Plaza Mercado. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Darse por enterados y aceptar el resultado del examen de auditoría interna realizado en el Distrito de Cuisnahuat, correspondiente al mes de agosto de 2024. **II)** Facultar a la directora, subdirector del Distrito de Cuisnahuat, para que den el seguimiento correspondiente para superar las deficiencias reportadas por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta municipalidad. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta escrito de fecha 12 de agosto de 2024, presentada por la Asociación Desarrollo Comunal El Futuro (ADESCOFUT) de la Colonia Buenos Aires del **Distrito de Armenia**, donde exponen que debido a inversión realizada en la construcción de una planta solar se les ha generado una deuda pendiente en el pago de energía eléctrica con la empresa AES Clesa Cia. S.C. de C.V., por la cantidad de un mil quinientos diecinueve 83/100 dólares exactos (\$1,519.83), por consumo de bombeo para el sistema de

agua potable de la comunidad, que no han podido cancelar, por lo que solicitan la contribución económica para solventar su situación. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar el pago de un mil quinientos diecinueve 83/100 dólares exactos (\$1,519.83), directamente a la empresa AES Clesa Cia. S.C. de C.V., que incluye el consumo por \$1,504.50 y un recargo por reconexión de \$15.33, como apoyo a solicitud de la Asociación Desarrollo Comunal el Futuro (ADESCOFUT), de la Colonia Buenos Aires del **Distrito de Armenia**, para el pago de consumo de energía eléctrica en NIC 1244075. **II)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO MUNICIPAL, del Distrito de Armenia, por la cantidad de un mil quinientos diecinueve 83/100 dólares exactos (\$1,519.83); a favor de AES Clesa Cia. S.C. de C.V.; el pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **III)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal del Distrito de Armenia para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces para que conforme a normativa legal y técnica realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 11 de septiembre del presente año, se adjudicó el proceso 8354-

2024-P0069/CP-45-2024, denominado “**COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO DE HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUACION INICIAL DEL DISTRITO DE SAN JULIAN DE LA ALCALDÍA DE SONSONATE ESTE**”, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que traslade la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y uno 44/100 dólares exactos (\$4,561.44), de la cuenta bancaria número **N°10000033010015**, Fodes 1.5%, a la cuenta bancaria número **N°10000033010429**, Habilitación de Infraestructura para el Centro de Educación Inicial del Distrito de San Julián, Banco Promérica, S.A., y erogue la cantidad de **un mil trescientos treinta y dos 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,332.96)**, por proceso adjudicado a la empresa MULTI INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V., con NIT [REDACTED]. **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de San Julián, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

-----**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en

consideración la necesidad de realizar la apertura de cuentas corrientes en BANCO PROMERICA S.A., y poder tener un mejor control de las erogaciones posibles a realizar en el **Distrito de San Julián**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice apertura de las siguientes cuentas corrientes para uso en el Distrito de San Julián, de la siguiente manera:

1. 5% FIESTAS, DISTRITO DE SAN JULIAN.
2. VIALIDADES, DISTRITO DE SAN JULIAN.

**II)** Autorizar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **III)** Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que existen cuentas en el BANCO INDUSTRIAL correspondiente al **Distrito de San Julián**, las cuales se necesita hacer

el traslado de saldos a cuentas del Banco Promérica, S.A., y posteriormente el cierre de las mismas, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE	BANCO ORIGEN	NUMERO DE CUENTA A LIQUIDAR
AMSJ FONDO MUNICIPAL	BANCO INDUSTRIAL	01-008-000328-9
AMSJ 5% FIESTAS \$ 9,330.86	BANCO INDUSTRIAL	01-008-000325-4
AMSJ VIALIDADES \$ 3,540.77	BANCO INDUSTRIAL	01-008-000326-2

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

**ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada [REDACTED]

Tesorera Municipal, para que realice el traslado de saldos y cierre de las cuentas antes detalladas existentes en el BANCO INDUSTRIAL, correspondientes al Distrito de San Julián. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de fecha 27 de agosto del presente año, presentado por el señor [REDACTED] [REDACTED] Técnico de Bienestar animal del Distrito de Izalco, donde solicita ayuda para gestionar ante el Instituto de Bienestar Animal para que se reconsidere la multa interpuesta de 10 salarios mínimos, ya que su salario no compensa la sanción interpuesta, comprometiéndose a pagar la multa en trabajos de utilidad pública o la interpuesta por la Unidad Contravencional de este Distrito, como lo señala el artículo 32 y 33 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de Izalco. II) Que la sanción no está acorde a la capacidad de pago del señor Oscar Edgardo Vásquez Aguilar, ya que estaríamos afectando el sustento de su familia si se aplica dicha sanción. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por



unanimidad **ACUERDA:** Facultar al licenciado [REDACTED] [REDACTED] Encargado de la Contravencional del Distrito de Izalco y al licenciado [REDACTED] Coordinado del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) de Sonsonate Este, para que intervengan ante el Instituto de Bienestar Animal, en el sentido de coordinar para que la sanción sea cambiada e interpuesta por la Unidad Contravencional de este municipio. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada del Fondo Circulante de Bienestar Animal del **Distrito de Izalco**, la cantidad de NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES EXACTOS (\$94.00), que corresponden a gastos realizados durante el mes de septiembre de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito De Cuisnahuat**, la cantidad de

**CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$448.58)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido periodo del 01 al 30 de septiembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que corresponda; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y tomando en consideración la solicitud presentada por la señora [REDACTED], Técnica de Tesorería del **Distrito de San Julián**, donde expone el caso que se tiene un cheque elaborado a nombre de [REDACTED] por la cantidad de **SESENTA Y DOS CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.91)** desde el 28/07/2023 y que a la fecha no ha sido cobrado, por lo que solicita autorización de anularlo y que la disponibilidad vuelva a la cuenta correspondiente. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la anulación del cheque número 3117558 del Banco Promérica, S.A., emitido el 28/07/2023, a favor de [REDACTED] y trasladar a la cuenta número 100000-33007726, la cantidad de **SESENTA Y DOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.91)**. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus

veces para que los trámites correspondientes para tal fin. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad,

**ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED]

Tesorera Municipal, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, la cantidad de **cuatrocientos ochenta y cinco 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$485.84)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que corresponda; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad,

**ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED]

Tesorera Municipal, para que reintegre a la encargada de la caja chica del **Distrito De Caluco**, la cantidad de **cuatrocientos ochenta y nueve 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$489.13)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 16 al 30 de septiembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que

corresponda; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que existen cuentas en el Banco Hipotecario a favor del Distrito de Izalco, las cuales se necesitan activar, actualizar y trasladar su saldo para posteriormente realizar el cierre de las cuentas siguientes:

NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO	NUMERO DE LA CUENTA A CERRAR	MONTO A TRASLADAR	CUENTAS DEL BANCO HIPOTECARIO QUE RECIBEN:
Construcción de sistema de evacuación de aguas lluvias con pozo de absorción y balastado de tramo de calle lotificación piedras negras, cantón la Joya, Izalco	00200196750	\$5.93	Cta. N° 01200626822, tesorería Municipal de Izalco Fondos Créditos por \$5.93
Proyectos Deportivos destinados a la prevención de la Violencia 2022	00200195583	\$63.38	Cta N° 00200194862, Fodes 1.5% por \$63.38
Mantenimiento y Reparación de calles urbanas del Municipio de Izalco	00200198620	\$4.72	Cta N° 00200156960 Fondo Común del Banco Hipotecario por \$14.94
Contrapartida Restauración y Rehabilitación de la casa Barrientos Izalco/Fondo Municipal	00200197250	\$10.22	
Contrapartida del CBI ISNA	00200178980		
Fondos Específicos Municipales 75%	01200543960		
<b>CUENTA DE AHORRO</b> Fodes 2% para inversión	01200607291		
<b>CUENTA DE AHORRO</b>			

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**  
Autorizar a la Licenciada [REDACTED] Tesorera

Municipal, para que realice los trámites correspondientes para la activación, actualización, traslado de fondos y cierre de las cuentas antes detalladas en el BANCO HIPOTECARIO, correspondientes al Distrito de Izalco. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales según el Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad,

**ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED]

Tesorera Municipal, para que reintegre al encargado de la caja chica del

**DISTRITO DE SAN JULIAN** por la cantidad de **NOVENTA 12/100**

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90.12)** que

corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 23 al 30 de septiembre del presente año. Se autoriza

que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que

corresponda; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se

comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades

legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorero Municipal o quien haga sus veces,

para que reintegre a la encargada del Fondo Circulante de Baja Cuantía

de esta municipalidad, la cantidad de **ONCE MIL NOVECIENTOS**

**NUEVE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**(\$11,909.24)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados con este fondo, durante el mes de septiembre 2024, detallados así:

DISTRITO	MONTO
ARMENIA	\$ 708.00
CALUCO	\$ 1,961.24
CUISNAHUAT	\$ 803.59
ISHUATAN	\$ 1,408.00
IZALCO	\$ 3,837.41
SAN JULIAN	\$ 3,191.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,909.24</b>

II) Aprobar todos los gastos que fueron realizados con los fondos antes mencionados y autorizar a la encargada para su debida publicación en COMPRASAL. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes las cantidades que corresponden a cada Distrito y a la jefa de Contabilidad para que realice los registros contables correspondientes. IV) Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 27 septiembre del presente año, se adjudicó el proceso 83545-2024-P0073/CP-49-2024 “**COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DISTRITO DE CUISNAHUAT**”, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que

realice la erogación de la cuenta número **10000033010431**, Fondo de Ayuda al Adulto Mayor y Personas Especiales del Distrito de Cuisnahuat, del BANCO PROMERICA, S.A., por la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,882.70)**, por proceso adjudicado [REDACTED] y NRC [REDACTED]

I) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias el monto antes mencionado; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando escrito de fecha 18 de septiembre de 2024, presentado por el señor [REDACTED]

[REDACTED] con el cargo de Recolector de Desechos Sólidos en el **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicita que se apruebe un permiso sin goce de sueldo, del 23 de septiembre al 7 de octubre del presente año. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el permiso sin goce de sueldo solicitado por [REDACTED] del 23 de septiembre al 7 de octubre del presente año. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración el Art. 93 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, por

unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE IZALCO**, la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$857.13)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante del 1º al 30 septiembre del año 2024. Se autoriza que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en el Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Nuria Aracely Leonor de Trinidad, Tesorera Municipal, reintegre a la encargada de la caja chica del **DISTRITO DE ARMENIA**, la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$567.92)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 30 de agosto al 30 de septiembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----



**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en el Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, reintegre al encargado de la caja chica de la **ESCUELA DE FUTBOL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$499.25)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas sean pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que el Ministerio de Hacienda ha realizado un abono de capital a la deuda existente con COSAVI de R.L; para el Distritos de Armenia la cantidad de \$1,135,374.45 y para el Distrito de San Julián, la cantidad de \$1,155,293.30, pago que corresponde al mes de agosto de 2024. II) Que es necesario realizar reformas al Presupuesto Municipal de Sonsonate Este que es donde se encuentra registrada toda deuda y poder reconocer el pago recibido. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las reformas al Presupuesto Municipal

de Sonsonate Este y autorizar a la jefa de Presupuesto para que las realice, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUMENTAR			AUMENTAR		
		CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
SONSONATE ESTE	125, SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL - DL 204	1620703	Transferencias Corrientes del Sector Público (AMORTIZACION DE PRESTAMO)	\$2,290,667.75	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$2,290,667.75
			Total Aumento	\$2,290,667.75		Total Aumento	\$2,290,667.75

así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad, para que realice los registros contables conforme a normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la necesidad de emitir una “**ORDENANZA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE**”, tal como se faculta en el Código Municipal, en sus artículos 30 numeral 4, 32 y 35; así como en el artículo 203 de Constitución de la República que establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento”. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el Decreto número nueve que contiene la “**ORDENANZA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE**”, y autorizar su publicación en el Diario Oficial, la cual entrará en vigencia ocho días después de su Publicación. II) Aprobar el pago de la publicación en el Diario Oficial y autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que lo

realice de manera proporcional en cada Distrito conforme al costo. III) Autorizar a [REDACTED], para que aplique dicha Ordenanza en los seis Distritos de Sonsonate Este a partir de su vigencia. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de sonsonate, Considerando que con la nueva integración de municipios es necesario actualizar, unificar y adaptar la normativa interna para todos los Distrito que conformar este municipio, tomando en cuenta lo dispuesto en la **Ley Especial para la Reestructuración Municipal** y la **Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal**. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Crear una comisión para que realice la revisión, actualización y elaboración de manuales, reglamentos, instructivos y cualquier normativa interna aplicable al municipio, con las siguientes personas: licenciado [REDACTED] Gestión de Talento Humano, en el Distrito de San Julián; licenciada [REDACTED] Jefe de la Unidad de Talento Humano de Sonsonate Este; [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos del Distrito de Armenia; licenciada [REDACTED] encargada de la Unidad Jurídica del Distrito de Izalco; licenciado [REDACTED] Gerente General de Sonsonate Este; licenciado [REDACTED] Técnico en Talento Humano del Distrito de Caluco; y licenciado [REDACTED] Secretario Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando que con la nueva integración de municipios es necesario actualizar y unificar las tarifas de Impuestos Municipales de todos los Distrito que conformar este municipio, tomando en cuenta lo dispuesto en la **Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal**; Art. 204, Ordinal 6º de la Constitución de la República, Art. 3, numeral 6 del Código Municipal y Art. 8 de la **Ley Especial para la Reestructuración Municipal**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la elaboración de una propuesta de Ley de Impuestos Municipales que unifique los seis Distritos que conforman el municipio de Sonsonate Este. II) Autorizar a [REDACTED] Jefe de la **Unidad Administrativa Tributaria Municipal**, para que con el apoyo de los encargados de Catastro y Cuentas Corrientes de cada Distrito, así como de las unidades que estime conveniente, elaboren el análisis y la propuesta de una nueva Ley de Impuestos Municipales para este municipio. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que se acerca la celebración de las fiestas Patronales en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María, en el **Distrito de Izalco**, lo que hace necesario realizar procesos de contratación para diferentes actividades que se llevarán a cabo. II) Que es necesario realizar los procesos en COMPRASAL conforme a requerimientos, donde se han identificado las posibles actividades a desarrollar con su presupuesto estimado. Por

tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar el Perfil Técnico elaborado para la Celebración de las fiestas Patronales en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María, en el **Distrito de Izalco**, que se celebran del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2024; hasta por un monto de sesenta mil 00/100 dólares exactos (\$60,000.00), para realizar las siguientes actividades principales: Desfile de correo, 30 de noviembre 2024; Rodeo Profesional, 01 de diciembre 2024; Show Navideño, 3 y 4 de diciembre 2024; Cabalgata Artística 5 y 6 de diciembre 2024; Baile de gala, 7 de diciembre 2024; Día del Trono y quema de pólvora, 8 de diciembre 2024; Peregrinación de la Virgen, 09 de diciembre de 2024 y otras actividades diversas. **II)** Autorizar a la Ingeniera [REDACTED] Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP) o quien haga sus veces, para que inicie los procesos legalmente establecidos para las contrataciones y adquisiciones necesarias. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que erogue los pagos correspondientes. Los gastos serán comprobados como los establece el artículo 86 del Código Municipal. **IV)** Aprobar las reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito de Izalco en caso necesario para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. **V)** Nombrar como Administradores de Contratos u Órdenes de Compras, al licenciado [REDACTED] Administrador de Redes Sociales